

recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla a 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

444.- Habiéndose intentado notificar la orden de cambio de denominación de la licencia de obras concedida a D. MOHAND KADDUR HOSSEIN, en CALLE REMONTA, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2765 de fecha 29/11/07, ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito de MOHAND KADDUR HOSSEIN, solicitando modificación de la licencia de obra nº 403/03 (autorizando edificio de cuatro viviendas y local comercial) para edificio de 1 vivienda y local comercial (redistribución interior de plantas 1ª y 2ª de viviendas, a una vivienda) sito en CALLE REMONTA, 7 y visto asimismo la propuesta de la Dirección General de Urbanismo, en el sentido de que se declara en la documentación presentada la no afectación a los parámetros urbanísticos fundamentales autorizados, consistiendo la variación interior únicamente en la adaptación de los cuatro apartamentos para una sola vivienda, y que la tipología T5 permite el uso unifamiliar así como que el presupuesto de ejecución material de la modificación resulta sin disminuciones significativas, por lo que de acuerdo con los antecedentes expuestos procede la rectificación solicitada.

VENGO EN DISPONER:

Autorizar la rectificación de licencia de obra nº 403/03, quedando la misma de la siguiente forma: REFORMA DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL, PASANDO A SER EDIFICIO DE 1 VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL (redistribución interior de plantas 1ª y 2ª de viviendas, a una), situado en CALLE REMONTA, 7.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 11 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

445.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a D. BARCANI EL